

## **LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ**

### **COMUNICADO N.º 2**

Mediante Resolución SBP-0108-2014 de 13 de agosto de 2014, la Superintendencia de Bancos de Panamá ordenó la LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA de ES BANK (Panamá), S.A., efectiva a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del 14 de agosto de 2014, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154 y subsiguientes del Capítulo XVIII, Título III de la Ley Bancaria.

Esta decisión fue adoptada por la Superintendencia de Bancos sobre la base del informe presentado por el Administrador Interino designado para ES BANK (Panamá), S.A., que en resumen concluye: “que existe una falta de calidad de los activos del Banco, producto del modelo de negocios y de unos procesos de administración inadecuados, por lo que la Institución no es viable bajo ningún escenario”.

Además, esta Superintendencia contactó al Banco Central de Portugal para conocer sobre las acciones que tomaría, dada su responsabilidad global sobre el Grupo, por ser su Supervisor de Origen. Las decisiones adoptadas por el Banco Central de Portugal, de solo destinar recursos al nuevo banco en Portugal y a algunos otros; entre ellos, la subsidiaria en Miami, Florida, que dejaron en indefensión al resto de los bancos del Grupo Espirito Santo alrededor del mundo, sustentan la decisión de esta Superintendencia de proceder con la Liquidación Forzosa de la subsidiaria en Panamá.

La liquidación forzosa de ES BANK (Panamá), S.A. es un hecho aislado, producto de la situación en la cual se encontraba el GRUPO BANCARIO ESPIRITO SANTO en Portugal y no afecta al resto de los bancos establecidos en nuestro Centro Bancario.

La Superintendencia de Bancos ha designado un liquidador para que ejerza privativamente la representación legal, administración y control de ES BANK (Panamá), S.A., y para que desarrolle el proceso de Liquidación Forzosa de acuerdo con lo que establece la Ley Bancaria.

Panamá, 14 de agosto de 2014.